



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL SENADO INVITA A LOS MINISTROS DE ESTADO, DIRECTORES Y DIRECTORAS GENERALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS PARA SER ESCUCHADOS EN COMISIÓN GENERAL, PARA QUE OFREZCAN INFORMACIONES RESPECTO DEL ESTADO EN QUE ENCONTRARON LOS MINISTERIOS QUE DIRIGEN Y DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DESARROLLADAS EN LA GESTIÓN QUE LES PRECEDIÓ.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que a partir del 16 de agosto del año 2020 el país experimentó un cambio en el gobierno, que conllevó que los ministerios de Estado, direcciones generales y corporaciones, sean ocupadas por una nueva administración, iniciando así paradigmas en el modelo administrativo, no solo en la transmisión de informaciones y la transparencia, sino en la aplicación del modelo de datos abierto, que permitirán conocer a plenitud el ejercicio de los funcionarios en su gestión, en beneficio del Estado dominicano y de una pulcra y ética administración pública;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que durante varios lustros, la ciudadanía no tuvo acceso al conocimiento del funcionamiento de los ministerios, sus actuaciones administrativas y la administración de los bienes públicos, por lo que ha sido un clamor ciudadano expresado en los últimos meses que se proceda a dar a conocer el Estado de los ministerios en que fueron dejados por la administración anterior y tomar medidas tendentes a prevenir y enfrentar los posibles actos de corrupción en ocasión del ejercicio de funciones públicas o en relación con éstas;

CONSIDERANDO TERCERO: Que es una responsabilidad de cada poder, ente u órgano del Estado asumir las acciones que dentro de sus competencias y facultades deben desarrollar a fin de prevenir y enfrentar los casos de corrupción administrativa;



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que según establece la parte capital del artículo 199 y su numeral 11 del Reglamento del Senado: "Tienen derecho a hablar ante el Senado, previa coordinación con la Presidencia del Senado, antes de la fase deliberativa y de decisión del Pleno y sobre algún tema conexo a la agenda legislativa parlamentaria, las siguientes personalidades: 11) Cualquier funcionario o empleado público que haya sido requerido para explicar sobre su gestión como tal";

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el artículo 73 del Reglamento del Senado establece: "El Pleno podrá en cualquier momento, a propuesta de un Senador o por iniciativa de su Presidente, constituirse en Comisión General para los fines de los artículos 199, 315 y 318 y de manera excepcional, para tratar de cualquier asunto. La propuesta para constituirse en Comisión General se votará sin debates".

VISTA: La Constitución la República.

VISTOS: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: INVITAR a los ministros de Estado, directores y directoras generales de las distintas dependencias, para ser escuchados en Comisión General para que ofrezcan informaciones respecto del estado en que encontraron los ministerios que dirigen y de las actuaciones administrativas desarrolladas en la gestión que les precedió.

AE
Lys
J

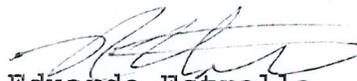


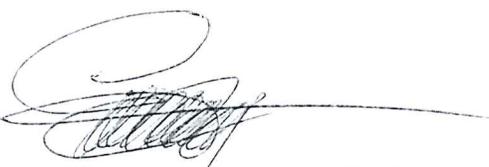
SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

4

SEGUNDO: DISPONER que la presidencia del Senado establezca la fecha y la hora en que serán escuchados los ministros de Estado, de uno en uno, ante el Pleno del Senado, constituido en Comisión General, previa comunicación de la invitación, de acuerdo a los procedimientos legislativos y conforme a la Constitución de la República.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Gúzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veinte y uno (2021); años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.


Eduardo Estrella,
Presidente.


Ginette Bournigal de Jiménez,
Secretaria.


Lía Ynocencia Díaz Santana,
Secretaria.

sf.